

ENFERMEDADES EXCLUYENTES EN RECONOCIMIENTO MÉDICO DE INGRESO
A CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A POLIVALENTE

Capacidad Visual:

- Se debe poseer con o sin corrección óptica una agudeza visual de al menos 0.8 en el mejor ojo y al menos 0,1 en el peor. Si precisa corrección óptica la potencia de esta no podrá exceder de + 8 dioptrías.
- No se admite visión monocular.
- No se admiten reducciones del campo visual ni escotomas
- No se admiten glaucomas sin control médico y terapéutico.
- No se admiten afaquias ni pseudoafaquias.
- No se admiten diplopías ni Estrabismos severos
- No se admiten enfermedades sistémicas, estructurales de ojo y anejos que afecten a la agudeza visual o campo visual.

Capacidad auditiva:

- No se admiten hipoacusias con o sin audífono e más del 35% de pérdida combinada entre los dos oídos.

Aparato locomotor:

- No debe existir ninguna alteración que impida la normal sedestación o un manejo eficaz de los mandos y dispositivos del vehículo o que requiera para ello posiciones atípicas o fatigosas, ni afecciones o anomalías que precisen adaptaciones, restricciones u otras limitaciones en personas, vehículos o de circulación.
- No deben existir afecciones o anomalías progresivas.
- No se admiten tallas que originen una posición de conducción incompatible con el manejo seguro del vehículo o con la correcta visibilidad. Se valorarán individualmente talla fuera del rango 155 – 200 cm.

Sistema Cardiovascular:

- Insuficiencia cardiaca. No deben existir alteraciones con signos objetivos o funcionales de descompensación o síncope, No deben existir síntomas correspondientes a clase funcional III o IV.
- No se admiten bloqueos AV de II grado Mobitz II o bloqueo AV congénito .
- No se admiten taquicardias o bradicardias sintomática, ni arritmias malignas.
- No se admiten DAI ni marcapasos.
- No se admiten valvulopatías con clase funcional III , IV o con una fracción de eyección por debajo del 35%. No se admiten valvulopatías severas incluso siendo asintomáticas.
- No se admiten cardiopatías isquémicas sintomáticas, tratamientos de revascularización sin informe médico especialista favorable.
- No se admite Hipertensión arterial sin correcto control médico. No se admite Hipertensión arterial maligna.

Aparato Genito-Urinario:

- No se admite trasplante renal
- No se admiten nefropatías que por su etiología, tratamiento o manifestaciones puedan poner en peligro la conducción de vehículos.

Sistema Respiratorio:

- No deben existir disneas a pequeños esfuerzos o paroxísticas de cualquier etiología.
- No se admite Síndrome de Apnea Hipopnea del sueño sin tratamiento y sin informe favorable de control por médico especialista.
- No se admiten EPOC severo.

Sistema Endocrino:

- No se admite Diabetes Mellitus que curse con inestabilidad metabólica severa.
- No deben existir en el último año cuadros recurrentes de hipoglucemia grave ni alteraciones metabólicas que cursen con pérdida de conciencia.
- No se admite Obesidad Mórbida o IMC superiores a 30 asociados a dificultades de movilidad, disnea ... u otros síntomas. No se admiten pesos superiores a 150 kg.

Sistema Nervioso:

- No se admiten enfermedades del sistema nervioso central que produzcan disminución importante de las funciones cognitivas, motoras, sensitivas, sensoriales o de coordinación o produzcan movimientos anormales que dificultan la segura conducción.
- Epilepsia , solo se admiten cuando no han precisado tratamiento ni se han producido crisis en los últimos 10 años.
- No se admiten alteraciones del equilibrio permanentes, evolutivos o intensos ya sean de origen central o periférico.
- No se admiten enfermedades neuromusculares que produzcan disminución importante de las funciones motoras, sensitivas, de coordinación o temblores que puedan interferir en el adecuado control del vehículo.
- No se admiten accidentes isquémicos cerebrovasculares transitorios hasta transcurridos 6 meses sin sintomatología neurológica.
- No se admite infartos o hemorragias cerebrales hasta al menos 12 meses de establecidas las secuelas. En fase de secuelas, no debe existir ninguna alteración de las funciones motoras, sensitivas, sensoriales, cognitivas ni trastornos del movimiento que puedan interferir en la conducción del vehículo.

Salud Mental-Alteraciones de la conducta:

- No se admiten enfermedades psiquiátricas que deterioren o alteren de forma apreciable la percepción de la realidad, conducta, personalidad o habilidades sociales.
- No se admiten consumos abusivos, dependencias. Alcoholismo, toxicomanías.
- En caso de patología psiquiátrica leve y controlada será preciso informe de médico especialista.